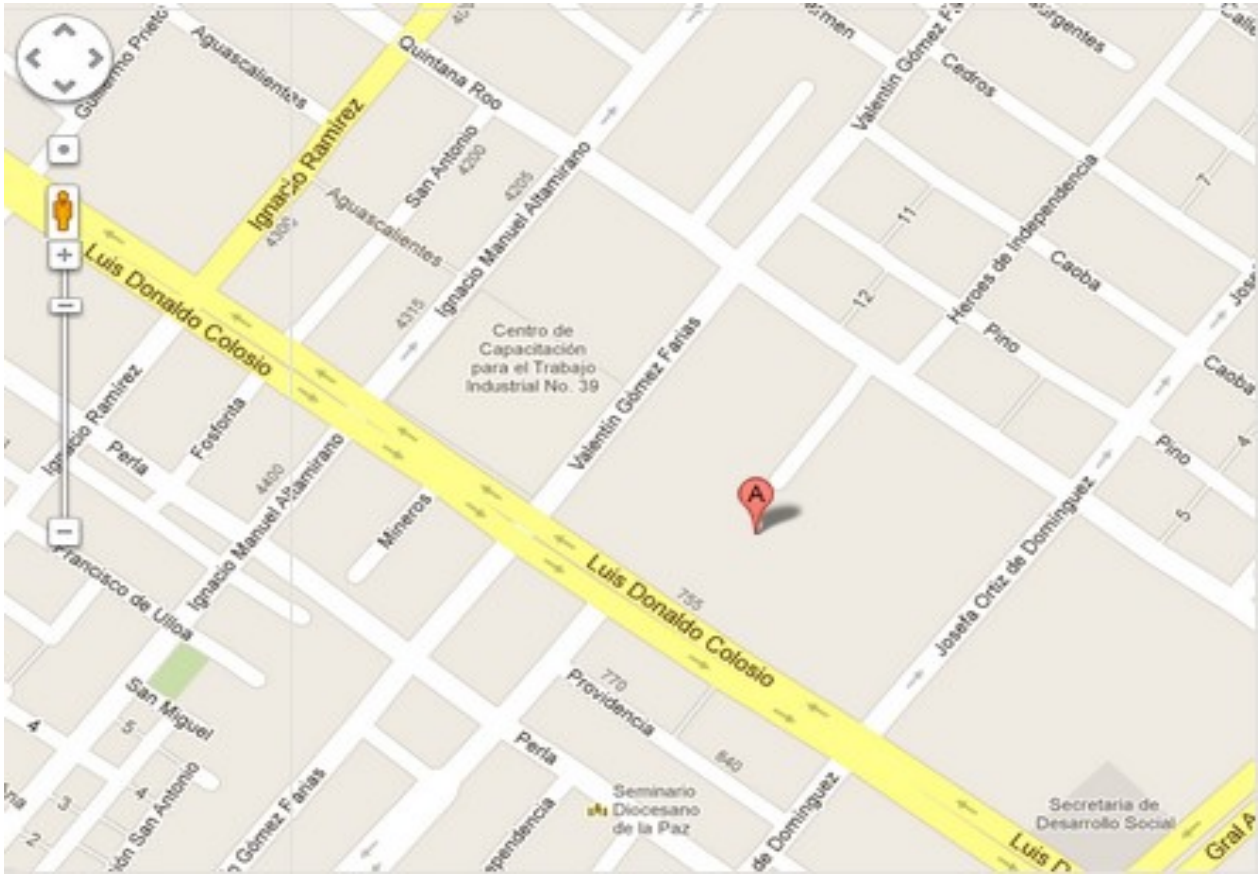

Secretaría de
Educación Pública
Gobierno de **Baja California Sur**

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN ESCOLAR

REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN BÁSICA

Domicilio:
Luis Donaldo Colosio Murrieta entre Valentín Gómez Farías y Josefa Ortiz de Domínguez.
Colonia Arboledas,
Código Postal 23099
La Paz, Baja California Sur.

Atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

días hábiles

Correo electrónico:

revalidacion.equivalencias@sepbcs.gob.mx

Teléfono: 612 123 80 42

REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Cuando el interesado pretenda únicamente obtener la revalidación del nivel completo de primaria o secundaria, deberá realizar el trámite ante la Autoridad Educativa competente.

RECOMENDACION:

Te sugerimos acudir a la Institución que deseas ingresar para informarte sobre la validez oficial de los estudios que imparte y los requisitos de inscripción.

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA PARA EL MIGRANTE BINACIONAL (MÉXICO - EUA) NO REQUIERE REVALIDACIÓN

Quienes acrediten estudios completos de sexto grado de primaria o tercer grado de secundaria, mediante el Documento de Transferencia para el Estudiante Binacional México - Estados Unidos de América, deberán acudir al Departamento de Registro y Certificación Escolar, para tramitar la certificación de estudios correspondiente.

En caso de que el interesado no hubiera concluido el nivel educativo y pretenda continuar estudios en alguna Institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional, se le ubicará en el grado correspondiente considerando los grados acreditados mediante el Documento de Transferencia.

Para realizar el trámite así como para recoger la resolución, deberá acudir la madre, padre de familia o tutor legal del menor (con identificación oficial con fotografía):

Requisitos:

1. Solicitud de trámite.
2. Copia simple del acta de nacimiento.

En original y copia:

3. Documento oficial expedido por la escuela del país de procedencia, donde se relacionen las asignaturas cursadas, ciclos o periodos escolares y calificaciones obtenidas

a) Si el interesado requiere revalidar el **nivel completo de primaria**, deberá presentar el documento (calificaciones oficiales) que compruebe haber cursado y acreditado el grado equiparable al sexto grado de educación primaria del Sistema Educativo Nacional.

b) Si el interesado desea revalidar el **nivel completo de secundaria**, deberá presentar el documento (calificaciones oficiales) que compruebe haber cursado y acreditado el grado equiparable a tercer año de educación secundaria del Sistema Educativo Nacional.

4. Realizar pago de derechos en la caja ubicada en la Secretaría de Educación Pública o en kioscos de electrónicos del Gobierno del Estado.

Presentar tus documentos en buen estado, ya que no se aceptan con enmendaduras, raspaduras y/o maltratados.

NOTA ACLARATORIA

No se requiere de apostilla o legalización del acta de nacimiento y/o documentos objeto de trámites de revalidación.

La documentación que se presente en idioma distinto al español requiere de traducción simple al español, misma que podrá ser efectuada por el interesado, padre de familia o tutor.

PREVENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Se deberá prevenir al interesado por una sola vez para que dentro del plazo de ocho días hábiles desahogue la prevención que se formule cuando:

- La solicitud no contenga los datos o éstos sean ilegibles.
- La solicitud no se acompañe de los requisitos o éstos sean ilegibles.

Notificada la prevención que al efecto se formule, se suspenderá el plazo para que se resuelva la solicitud y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que el interesado cumpla con el objeto de la prevención.

DESECHAMIENTO DE LA SOLICITUD

La solicitud se desechará en cualquiera de los casos siguientes:

- Si el interesado no desahoga la prevención que le formule la Autoridad Educativa al término del plazo señalado.
- Si se advierten datos falsos en la solicitud.
- Si se acompaña a la solicitud documentación falsa.

AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En caso de duda sobre la validez de los documentos originales la Autoridad Educativa podrá verificar la autenticidad de los mismos, a través de la Institución o Autoridad que corresponda.

TIEMPO DE ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE LA REVALIDACIÓN

Las solicitudes se resolverán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación. Este plazo se suspenderá en el caso de requerirse información o documentación que obre en los archivos de otra autoridad.

Para recibir la resolución el usuario tendrá un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la solicitud.

IMPROCEDENCIA

Es improcedente la revalidación, cuando se solicite respecto a estudios que no cuenten con validez oficial en el sistema educativo del país de origen..